

**ACORDADA C.S.J.N. 41/19**

**Buenos Aires, 26 de diciembre de 2019**

**Fuente: página web C.S.J.N.**

**Vigencia: 26/12/19**

**Auxiliares de la Justicia. Peritos. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, [Ley 17.454 –art. 242–](#). Sentencias inapelables. Actualización del monto a partir del 1/1/20.**

1. Adecuar el monto fijado en el segundo párrafo del art. 242 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, fijándose en el importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000).
2. Establecer que el nuevo monto se aplicará para las demandas o reconveniones que se presentaren a partir del 1 de enero de 2020.
3. Poner en conocimiento de la presente a las distintas Cámaras nacionales y federales, y por su intermedio a los Tribunales que de ellas dependen, y a los Tribunales orales con asiento en las provincias.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, se publique en el Boletín Oficial, en el sitio web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.